



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920230045200

Conforme a la solicitud que precede realizada por la parte demandante y cumplidos los presupuestos del art. 316 del C. G. del P., el despacho acepta el desistimiento de los recursos de reposición interpuestos por dicho extremo procesal contra el auto por medio del cual se negó el mandamiento de pago.

Sin condena en costas por no aparecer causadas.

Por secretaría archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 14/02/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 25

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d717a66e8fa718ba4f49c31317fdf0d5d3d8c8863ddbdc4b35d7526ec71e18**

Documento generado en 13/02/2024 05:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>